

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00763**

Demandante: **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Demandado: **JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS y
COMERCIALIZADORA RUBENS LTDA**

En atención al informe del representante legal de la sociedad demandada y al auto de la Superintendencia de Sociedades que da cuenta que la entidad demandada COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S. fue admitida al proceso de REORGANIZACIÓN, y como quiera que existe otro demandado dentro del presente asunto, se REQUIERE a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído manifieste si prescinde de cobrar su crédito a cargo del otro demandado. (Art. 70 ley 1116 de 2006)

En firme, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c000b0d7fa235a4398ca9811883311fb8b81e4801644c4e927c60491ca2f17**

Documento generado en 13/07/2022 09:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>